



## Resolución Directoral N° 001769 -2023

Huancabamba, 05 JUN 2023

VISTOS: Informe N° 115-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AJ;

Resolución Directoral N° 67-2023; Informe N° 187-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG; Memorandum N° 97-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos";

Que, de mediante Resolución Viceministerial N° 287 -2019 – MINEDU; se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, mediante el Informe N° 115-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AJ; se alcanza la evaluación favorable de personal contratado bajo el decreto legislativo N° 276, para la ampliación de contrato de la servidora Lizet Jhesenia GARCIA CASTRO, Identificada con DNI N° 43137379, en el cargo de Abogado de la UGEL Huancabamba; dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 67 – 2023 – UGELH.

Que, mediante Memorandum N° 97-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG; el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, comunica se realice la resolución directoral ampliando el contrato de doña Lizet Jhesenia GARCIA CASTRO, Identificada con DNI N° 43137379, en el cargo de Abogado de la UGEL Huancabamba;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la UGEL Huancabamba



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones de la (DRE/UGEL), aprobado por y en la Ley N° 24041, Servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO**, por servicios personales del servidor, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2023, que a continuación se detalla:

- 1.1. **DATOS PERSONALES:**  
APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA CASTRO, LIZET JHESENA  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/08/1985  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43137379  
CODIGO MODULAR : 1043137379  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - PRIMA  
CUISSP : 612730LGCCT5      FECHA DE AFILIACION: 30/11/2005
- 1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**  
INST. EDUCATIVA / SEDE : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA  
CODIGO DE PLAZA : 521401413311  
NIVEL REMUNERATIVO : PE  
GRUPO OCUPACIONAL : PROFESIONAL  
CARGO : ABOGADO  
JORNADA LABORAL : 40  
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Administración
- 1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**  
VIGENCIA DE CONTRATO : DESDE EL 01/04/2023 HASTA EL 31/05/2023.



conocimiento y fines.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución Directoral a los interesados para su

Regístrese y comuníquese.



DR. HORDES CONSUELO LA MADRID BENITES  
Director (E) de la UGEL Huancabamba  
UGEL Huancabamba



LCLB/DUGELH  
JAGA  
AGI  
EPER  
GDSC